

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 11** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Visto que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mediante escrito fecha 29 de diciembre de 2020, remite documentación sobre clasificación del puesto de titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2020.

Consta en el expediente: Certificado del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020 de creación del puesto de titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, código 4.A.4, subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, Grupo A1, nivel de complemento de destino 30, forma de provisión Libre designación; certificado del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, de solicitud a la Comunidad de Madrid de clasificación de dicho puesto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 45 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo; informe de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de fecha 8 de mayo de 2020.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, “excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación en las Entidades Locales incluidas en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente”, y que “cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en los artículos 4 y 5 de este Real Decreto será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a Libre Designación. Esta autorización se solicitará por la Corporación Local proponente con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente. En el expediente se acreditará la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad”.

Visto que el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que son órganos directivos: a) Los coordinadores generales de cada área o concejalía. b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o Concejalías. c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma. d) El titular de la asesoría jurídica. e) El secretario general del Pleno. f) El interventor general municipal. g) En su caso, el titular del órgano de gestión tributaria.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y su disposición adicional cuarta, la competencia para la clasificación de los puestos, le corresponde a la Comunidad Autónoma.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del

Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad de Madrid, en el artículo 45 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, denominado titular del Órgano de Gestión Tributario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala Intervención-Tesorería, categoría: entrada, Complemento Nivel de Destino 30, Forma de provisión: Libre Designación, de conformidad con acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2021.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 5 de marzo de 2021.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.

(03/9.245/21)

